



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-07523511-E-UBA-DME#SSA_FFYB. Solicitud de pago y pase de año a Residentes Bioquímicos con sede en el Hospital de Clínicas José de San Martín

VISTO que los residentes médicos de la Universidad de Buenos Aires cobran el pago de la dedicación exclusiva asistencial (código de haber 106); y,

CONSIDERANDO:

Que es importante consolidar la calidad, cantidad, así como también la remuneración de las residencias en el área de la Salud, incluidas las residencias Bioquímicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que, por el reclamo salarial de los residentes a fines del año 2022, se les otorgó un suplemento en el haber que inicialmente en enero de este año fue de \$37.000 (pesos treinta y siete mil, código 106).

Que dicho pago adicional, no fue otorgado a los residentes bioquímicos de la Universidad de Buenos Aires sede Hospital de Clínicas José de San Martín (código de haber asistencial 114).

Que en el mes de septiembre del corriente año ingresaron los nuevos residentes bioquímicos de primer año, y se promovieron a los actuales, pero éstos no percibieron el adicional por antigüedad correspondiente.

Que es necesario por un principio de igualdad, que se reconozcan las mismas

oportunidades y derechos para todos los profesionales residentes del área de la salud, incluyendo los mismos beneficios en el ámbito laboral, independientemente de su profesión.

Por ello, a propuesta del Claustro de Graduados -por mayoría- y atento lo acordado en la sesión del día 12 de diciembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a la Universidad de Buenos Aires el pago del adicional a los residentes bioquímicos (código 106) con sede Hospital de Clínicas José de San Martín, cuyos agentes se listan en el anexo ARCD-2023-144-E-UBA-DCT_FFYB de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Universidad de Buenos Aires el pago compensatorio por los meses adeudados del bono adicional a los profesionales bioquímicos listados en dicho anexo.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a la Universidad de Buenos Aires que se reconozca el pase de año de los residentes según se detalla en el anexo antes citado retroactivo al mes de septiembre del presente.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, catorce (14) votos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y pase al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente, archívese.

(posee archivo embebido)